



RESOLUCIÓN-No.10-GADPR-GPJM-2020

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.**

CONSIDERANDO:

Que, según el número 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Concentración Pública, LOSNCP, es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye las contrataciones de ínfima cuantía;

Que, según el artículo 8 de la resolución No.062-2012, Casuística del uso del procedimiento de Ínfima Cuantía, cada contratación realizada a través del mecanismo de ínfima cuantía, deberá ser publicada mediante la herramienta "Publicaciones de ínfima cuantía" del portal www.compraspublicas.gob.ec, durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- designa al Ingeniero. IVIS AGNELIO FREIRE DONOSO, en calidad de TESORERO del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, como responsable del registro de las ínfimas cuantías en el portal de contratación públicas (SERCOP).

ARTÍCULO 2.- Publíquese en el portal de contratación públicas las contrataciones de ínfima cuantía correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO 3.- Publíquese esta resolución en el portal de compras públicas.

ARTÍCULO 4.- Publíquese esta resolución en la página web de la institución www.gadpedrojmontero.gob.ec

ARTÍCULO 5.- Esta resolución entrara en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia Rural Gral. Pedro J. Montero, a los (17) días del mes de febrero del 2020.

Para constancia firmo en el acto.

Lcda. Soraya Sanchez Rivas
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO

